CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 013 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER Y EL CENTRO GERONTOLÓGICO Y VIDA "LUISA MARCELINA" DE MOGOTES SANTANDER

CONVENIENTE:	CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA "LUISA MARCELINA" DE MOGOTES SANTANDER	
NIT No.	804.004.842-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	DERLY MILENA TUMAY PATIÑO	
C.C. No.	52.997.024 DE BOGOTA	
SUPERVISORA:	LEIDY FABIOLA MANRIQUE SANABRIA. SECRETARIA DE SALUD	
No. DE CONVENIO	013 – 2025	**FECHA**: 15 DE DICIEMBRE DE 2025
TIPO DE CONVENIO:	CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UN CENTRO GERONTOLOGICO - ESAL PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A 50 ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE ACUERDO CON LISTADO CENSAL Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE DETERMINO SU CONDICIÓN	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25-00620	**FECHA:** 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-01384	**FECHA:** 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	2.3.2.02.02.009.4104008B	
DENOMINACION	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. CENTRO BIENESTAR 30%	
FUENTE:	OTRAS TRANSFERENCIAS ESTAMPILLAS	

PÓLIZA: SI APLICA

Numero	400-47-994000111816	
Compañía	ASEGURADORA SOLIDARIA S.A	
Fecha de expedición	16/12/2025	
Fecha de aprobación	16/12/2025	
Descripción de los amparos		
Clase de amparo	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	
	Vigencia	
	Desde	**Hasta**
	15/12/2025	02/07/2026
	Suficiencia	
	$4.511.988,00	

FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO entregara a la ESAL el valor de los aportes del municipio de la siguiente manera: Mediante acta parciales de ejecución, una vez entregado el informe de actividades e informe del supervisor. Para efectuar cada uno de los pagos u aportes referenciados, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago u aporte será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. De igual forma, el aporte hecho por el Contratista será en especie, es decir, mediante el aporte de infraestructura y logística conforme el presupuesto del convenio
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	16 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONVENIO	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($22.559.940,00) M/CTE

En el Municipio de Mogotes, Santander, se reunieron **LEIDY FABIOLA MANRIQUE SANABRIA** – Secretaria Salud, en su calidad de supervisora del convenio de asociación No. 013 – 2025 y **DERLY MILENA TUMAY PATIÑO**, identificada con la cedula de 52.997.024 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del **CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA "LUISA MARCELINA" DE MOGOTES SANTANDER,** identificado con NIT. 804.004.842-1, en calidad de conveniente, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las actividades objeto del convenio, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Mogotes, Santander, ha realizado el proceso precontractual que indica el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al convenio identificado anteriormente.

2. Que la alcaldesa municipal mediante oficio de fecha quince (15) de diciembre de 2025, delegó la actividad de supervisión en el cargo de Secretaría de Salud, a través de la jefe de dicho despacho o quien haga sus veces, el cual se encuentra debidamente notificado y aceptado.

3. Que en el convenio principal se estableció como plazo de ejecución el término de dieciocho (18) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, debido a la necesidad de adelantar trámites administrativos y demás actuaciones previas requeridas para el inicio efectivo de la ejecución, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, dichos requisitos se cumplieron con posterioridad a la fecha inicialmente prevista. En consecuencia, se hace necesario ajustar el plazo de ejecución del convenio, teniendo en cuenta que el principio de anualidad presupuestal dispone que el presupuesto de ingresos y gastos de las entidades públicas debe planificarse y ejecutarse dentro de un período fiscal determinado, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia, con el fin de garantizar el control, la eficiencia del gasto público y la adecuada evaluación de la gestión financiera. Así mismo, dicho principio prohíbe la extensión de compromisos y ejecuciones presupuestales a vigencias posteriores, salvo que exista una vigencia futura debidamente tramitada y aprobada conforme a la normativa aplicable.

4. Que, en atención a la premisa anteriormente expuesta, las partes, de manera libre, consciente y de común acuerdo, y sin que medie vicio alguno del consentimiento, tales como coacción, dolo, error o mala fe, manifiestan su voluntad expresa de ajustar el plazo de ejecución del convenio. En

consecuencia, acuerdan que dicho plazo se entenderá comprendido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, lo que equivale a un término efectivo de quince (15) días de prestación del servicio. Así mismo, las partes dejan expresa constancia de que, como consecuencia del ajuste del plazo de ejecución, el valor del convenio será ajustado de manera proporcional, conforme al tiempo efectivamente ejecutado, y dicho ajuste se reflejará en las actas, certificaciones y demás documentos contractuales a que haya lugar, sin que ello implique modificación distinta a las aquí expresamente pactadas, manteniéndose incólumes las demás cláusulas y condiciones del convenio principal.

5. Que las partes acuerdan fijar como fecha de inicio el día de hoy dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

En constancia de lo anterior se firma a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO DE MOGOTES,

LEIDY FABIOLA MANRIQUE SANABRIA.
Secretaria de Salud Municipal.

POR LA ESAL,

DERLY MILENA TUMAY PATIÑO
C.C. 52.997.024 DE BOGOTA
RL. CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA "LUISA MARCELINA" DE MOGOTES SANTANDER.
NIT. 804.004.842-1